

SECCION GESTION CINEGETICA

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 231/2024, de 9 de diciembre de 2024, de la Directora General de Medio Ambiente

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, nueve de diciembre de dos mil veinte y cuatro.

Ana Bretaña de la Torre



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Landa Garapen eta Ingurumena
Dirección General de Medio Ambiente
Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusia

Directora General de Medio Ambiente

Resolución de la Directora General de Medio Ambiente	
OBJETO	Convocatoria de la subvención "Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la prevención de daños provocados por especies cinegéticas, 2025".
REFERENCIA	Código Expediente: 0003-0102-2024-000356 y 00001121-2024-0119 NOFYR: 2437
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Gestión Cinegética Sección de Gestión Cinegética Dirección: González Tablas, 9 bajo Teléfono: 848 42 67 33 Correo-electrónico: caza@navarra.es

La Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza de Navarra, en su artículo 52 “Medidas de fomento de la actividad cinegética”, prevé el establecimiento de ayudas de carácter económico, entre otros conceptos, para implementar medidas para el control de los daños producidos por las especies cinegéticas.

Dada la gran problemática económica y social generada en estos últimos años, derivada de los daños producidos en cultivos agrícolas por ciertas especies cinegéticas, tales como el conejo, el corzo y el jabalí, se estima conveniente apoyar a las Entidades Locales de Navarra que son responsables de la gestión de sus respectivos cotos locales para hacer frente a las obligaciones que a este respecto señala la normativa foral sobre caza, así como a fomentar en sus respectivos ámbitos territoriales medidas eficaces de protección de cultivos. En este sentido, hay que añadir que las sociedades locales de cazadores ya gozan de otra línea de subvenciones de similar naturaleza, con una arraigada tradición anual.

A la vista del informe del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

- Aprobar la convocatoria “Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la prevención de daños provocados por especies cinegéticas 2025”.
- Aprobar las bases de la convocatoria “Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la prevención de daños provocados por especies cinegéticas 2025”.

2437/2024-SFC - CONVOCATORIA EELL DANOS/MEJORAS 2025-231/2024-1



3. Autorizar un compromiso de gasto por un importe total de 25.000 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de la partida 74200/740002/4609/456309 “Ayudas a Entidades Locales en mejora de hábitats y prevención de daños cinegéticos” de los Presupuestos de Gastos de 2024 que al efecto se habilite en 2025, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

4. Publicar la Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

5. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6. Registrar en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS) la presente convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras.

7. Notificar la presente Resolución a la Intervención Delegada de Hacienda Foral, al Negociado de Asuntos Económicos y a la Sección de Gestión Cinegética del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, a los efectos oportunos.

8. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

La Directora General de Medio Ambiente, Ana Bretaña de la Torre.

